MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3641/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Juan Valles Farré. 1562

Visto el expediente de indulto de Juan Valles Farré, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de dos delitos continuados de falsedad en documento mercantil, a dos penas de dos años de presidio menor cada una, y como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de seis años y un dia de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Valles Farré del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento impuestas en la expresada sentencia.

la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

1563

DECRETO 3642/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Miguel Angel Ces

Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Ces García, Visto el expediente de indulto de Miguel Angel Ces García, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastian en sentencia de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor; por sentencia de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de ocho años de presidio mayor; por sentencia de veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de siete años de presidio mayor, y por sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Miguel Angel Ces García de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fueron impuestas en las expresadas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3643/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Bernardo García 1564

Visto el expediente de indulto de Bernardo García Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Bernardo García Ruiz de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

1565

DECRETO 3644/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Bonifacio Soto Ra-

Visto el expediente de indulto de Bonifacio Soto Ramón, con-Visto el expediente de indulto de Bonifacio Soto Ramón, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencia de trece de julio de-mil novecientos setenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Vengo en indultar a Bonifacio Soto Ramón de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUÍZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3645/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Juan Aranda Nieto. 1566

Visto el expediente de indulto de Juan Aranda Nieto, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de diecioche de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Aranda Nieto, commutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de prisión menor. Visto el expediente de indulto de Juan Aranda Nieto, con-

prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3646/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Demetrio Sala Sán-1567

Visto el expediente de indulto de Demetrio Sala Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante en sentencia de dieciséis de enero de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años de presidio menor, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Demetrio Sala Sánchez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de igual presidio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3647/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio Martinez del Campo. 1568

Visto el expediente de indulto de Antonio Martínez del Camvisto el expediente de induito de Antonio Martinez del cam-po, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sen-tencia de seis de octubre de mil novecientos setenta, como autor de un delito de apropiación indebida y de otro de estafa, a la pena de seis años y un día de presidio mayor por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte

de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,
Vengo en indultar a Antonio Martínez del Campo de la cuarta
parte de cada una de las expresadas penas privativas de li-

bertad que le fueron impuestas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JAPABO BAQUERO

DECRETO 3648/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Pedro Amelibia Bal-1569

Visto el expediente de indulto de Pedro Amelibia Balgoma, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de un delito de violación en grado de tentativa, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de vein-tidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y pre-via deliberación del Consejo de Ministros en su reuno del día veinta de diciembro de mil novecientos catenta y cuntos veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Pedro Amelibia Balgoma, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3649/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Juan Pedro Cortés Murube. 1570

Visto el expediente de indulto de Juan Pedro Cortés Murube, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres,

tencia de diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Pedro Cortés Murube del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplir y que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3650/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a José Manuel Molina Plana. 1571

Visto el expediente de indulto de José Manuel Molina Plana, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de trece de octubre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de dos años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a José Manuel Molina Plana del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3651/1974, de 20 de diciembre, por el 1572 que se indulta parcialmente a Avelino Bañuelos

Visto el expediente de indulto de Avelino Bañuelos Laso, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencias condenado por la Audiencia Provincial de Palencia en sentencias de tres de diciembre de mil novecientos setenta, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y como autor también de otro delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos; Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Vengo en indultar a Avelino Bañuelos Laso de la tercera parte de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir de cada una de las citadas sentencias. A Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3652/1974, de 20 de diciembre, por el 1573 que se indulta parcialmente a Santos González Pilarte.

Visto el expediente de indulto de Santos González Pilarte, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia de trece de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Vengo en indultar a Santos González Pilarte, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años dos meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto el expediente de indulto de Santos González Pilarte,

veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

*FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

DECRETO 3653/1974, de 20 de diciembre, por el que se indulta a Anke Rixa Hansen. 1574

Visto el expediente de indulto de Anke Rixa Hansen, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos. Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho; De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Vengo en indultar a Anke Rixa Hansen del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, FRANCISCO RUIZ; JARABO BAQUERO